

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 880

GOBIERNO CIVIL

Al vecino de Puras Vidal Gómez González, el día 7 de los corrientes se le ha extraviado una cerda de su propiedad, de las siguientes señas:

Toda ella blanca, cruzada con raza chata, y de un peso aproximadamente de 35 a 40 kilogramos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y agentes, y en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 13 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 884

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial Reguladora de Abasto de carne

Por disposición de la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes y hasta nueva orden, seguirán vigentes las tasas fijadas por dicha Jefatura para el ganado de cerda, en vivo, y publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 26 de Enero último.

Dichas tasas son las siguientes: Para cerdos que pesen entre 70 y 85 kilos, peso vivo, de 35 a 37 pesetas arroba.

Para cerdos que pesen de 85 a 100 kilos, peso vivo, de 32 a 35 pesetas arroba.

Para cerdos que pesen de 100 kilos en adelante, de 30 a 32 pesetas arroba.

Las razas célticas, yorkshire, vitoriana, lermña, y similares, tendrán un sobreprecio de dos pesetas arroba, peso vivo, sobre los que quedan anteriormente fijados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 837

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Presentada por don Lino Herrero Tadeo, la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para dar nuevamente de alta en la contribución un molino de cortezas, de su propiedad, sito en la calle de Barrientos, número 2, de Medina del Campo, se concede la autorización solicitada, a los efectos de que el interesado pue-

da solicitar la correspondiente alta en la contribución, una vez que ya han sido realizadas por esta Delegación, las comprobaciones reglamentarias.

Valladolid, 9 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 840

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 3 de Marzo de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente, que conste en acta la satisfacción de esta Corporación por la designación del Cardenal Piacelli para la más alta dignidad de la Iglesia Católica, y que se dirija telegrama de felicitación a Su Santidad haciendo constar la adhesión filial de esta Corporación y provincia, al mismo tiempo que suplica su bendición.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales

decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

El ingreso en la Residencia provincial de los niños María y Miguel Capellán, a instancia de su madre, viuda, Rufina Alonso, de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Francisco Ruiz y Andrés Sánchez; de Lucía Ruiz, Vicente Hortelano y Darío Díez, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y de Gregorio de San José y Ángel Yévoles por orden de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a fin de que les incluyan en la relación de dementes pobres de aquella provincia.

Quedar enterada de la baja por reclamación en el Manicomio de Ricardo Fernández, ingresado por cuenta de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor a los efectos correspondientes.

Acceder a que María Loreto García, reclusa en el Manicomio en concepto de pobre, pase a mejorada de 4.ª clase, a instancia de su madre Domitila Pérez, vecina de Tordesillas, ya que los informes del señor Alcalde de dicho pueblo y el testifical son favorables.

Quedar enterada, con sentimiento, de que el día 26 del próximo pasado Febrero falleció en el Hospital la Hija de la Caridad Sor Juana Goñi, (q. e. p. d.); que conste en acta y se comunique a

la Comunidad por los buenos servicios prestados.

Mostrar conformidad a un Decreto del señor Presidente disponiendo expedir un libramiento a justificar a nombre de don Francisco Morillo, Director de la Residencia provincial, por cuantía de 3.642 pesetas para la adquisición de harina, y pasarlo a Intervención a informe.

Quedar enterada y aprobar las gestiones hechas por el señor Presidente en los viajes realizados a Burgos para lograr el envío de víveres, especialmente garbanzos, con destino a los Establecimientos benéficos; y facultar al señor Presidente para que por sí o por la persona en que se delegue, haga las gestiones hasta lograr el envío interesado.

Aprobar el contrato suscrito por la Dirección del Manicomio y don Ramón Fernández, único licitador presentado en el concurso, celebrado con intervención del señor Diputado Delegado, para el aprovechamiento del fiemo del ganado vacuno del establo de dicho Establecimiento y barreduras del mismo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Manicomio manifestando que el abastecedor de patatas don Félix Molero ha suministrado sólo 14.000 kilos por haber sido requisados por Intendencia Militar dos vagones, exponiendo las dificultades que halla para realizar las adquisiciones y dando cuenta de las existencias y consecuencia urgente de provisión.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Director del Manicomio manifestando que don Marcelo Navarro, abastecedor de leña de dicho Establecimiento durante el pasado mes de Enero, se ha sometido al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de fecha 17 del mes de Febrero.

Repetir el concursillo con la rebaja de precios que los señores Delegado y Director crean pertinentes, para la venta de huesos y trapos blancos y de color insertables en el Hospital provincial, por no haberse presentado ningún pliego al celebrado.

Que se sacrifiquen, para el consumo de los enfermos del Manicomio, seis cerdos de tamaño mediano y que se vendan los diez restantes, previo señalamiento de precio por el Veterinario.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Pérez Otero de celebrar una previa entrevista con el señor Interventor de fondos de esta Diputación, con el fin de que pueda informar debidamente a la Comisión de Sala-

manca, encargada de liquidar el asunto de las Diputaciones castellano-leonesas con el solicitante.

De conformidad con el Negociado de Gobernación, quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Villalba de los Alcores, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial a los efectos de dicha supresión.

Aprobar la 11 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del pasado año; y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Aprobar una relación de cédulas personales expedidas sin recargo, por hallarse los contribuyentes comprendidos en el acuerdo de 25 de Noviembre de 1938, que comienza con don Marcial Delgado y termina con doña Tomasa Martín, e importa 77,19 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio con el que remite copia del anuncio fijado en el cuadro destinado a tales efectos, que está suscrito por todos los enfermeros y vigilantes de dicho Centro, a excepción de don Amador Vázquez y don Gregorio Rodríguez, que están enfermos; y que referido anuncio le ha motivado el acuerdo de 3 de Febrero pasado, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia.

Aceptar la dimisión del enfermero transitorio del Manicomio don Manuel Martín Delgado, y designar a don Aquilino González Parrado, con igual concepto y condiciones.

Desestimar la instancia del empleado en el Manicomio don Tomás Conde, que solicita se le conceda la plaza de relevista de cabos, ya que oído al señor Diputado Delegado, no existe dicha plaza.

Reconocer el derecho al subsidio familiar en la forma propuesta por el Negociado de personal a los obreros temporeros en la Sección de Vías y Obras provinciales, don Nicanor Prisco, don Mariano Lazán, don Casimiro del Valle, don Pedro Manso, don Victoriano Reguero, don Arcadio Esteban, don Jesús Morales, don Ricardo Nieto y don Mariano del Caño; que se les liquide el subsidio por meses a aquellos que trabajen más de veintitrés días durante el mismo; por semanas a aquellos que sólo trabajen más de cuatro días a la semana, toda vez que la dispo-

sición contenida en el reglamento del Estado debe entenderse por su carácter de generalidad, que modifica la base 4.^a de las aprobadas por la Comisión Gestora, que establece que el pago será por trimestres vencidos; que por carecer de datos precisos en el Negociado, del día en que comienza a trabajar, sirvan de base las nóminas en que se les acrediten los jornales a los subsidiarios; y que para evitar posibles abusos, que por los interesados deba justificarse con la oportuna certificación la edad de los beneficiarios.

Reconocer el derecho al subsidio familiar en la forma propuesta por el Negociado de personal a los obreros temporeros de la Sección de Vías y Obras que trabajan en la Residencia provincial don Juan Cardenosa Sánchez, don Toribio Pérez Casado, don Julián Bastardo Escudero y don Rafael Cano; que se les liquide el subsidio por meses a aquellos que trabajen más de veintitrés días durante el mismo; por semanas a aquellos que sólo trabajen más de cuatro días a la semana, toda vez que la disposición contenida en el reglamento del Estado debe entenderse por su carácter de generalidad, que modifica la base 4.^a de las aprobadas por la Comisión Gestora que establece que el pago será por trimestres vencidos.

Reconocer el derecho del señor Interventor don José M.^a Izquierdo a percibir el subsidio familiar a partir del 1 de Enero de 1938, considerándole incluido en el número 4 de la escala del reglamento de 20 de Octubre de 1938 dictado por el Ministerio de Organización y Acción Sindical y con la ventaja del acuerdo de esta Corporación de 13 de Enero del corriente año.

Reconocer el derecho al subsidio familiar al funcionario don Daniel Alvarez desde el 1 del actual, considerándole incluido en el número 1 de la escala del Reglamento del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 20 de Octubre de 1938.

Que se haga el arreglo de la losa de hormigón que cubre el pozo de la antigua noria del Manicomio y de una de las defensas de las puertas, removida por el carro del contratista de retiros de basura don Ramón Fernández; y pasarle la factura, pero previa advertencia al interesado de que se va a ejecutar.

Prestar conformidad a un oficio del señor Arquitecto, en el que participa que desde el 20 de Febrero último presta servicio de sustituto del encargado de la ca-

lefacción el fogonero don Hilario San José Telis, con un jornal diario de 10 pesetas.

Mostrar conformidad y que se cumplimente una propuesta del señor Interventor, emitida en informe a virtud de una comunicación de la Diputación de Burgos sobre las estancias adeudadas por dementes de aquella provincia en este Manicomio, y, en consecuencia, admitir cantidades a cuenta como propone la Corporación burgalesa, siempre que en el cargareme y carta de pago correspondientes se haga constar que es «a cuenta de la cantidad señalada por la Corporación en su Ordenanza número 7 para pago de estancias en el Manicomio provincial, señaladas en el grupo C) y sin que sea prejuzgada la cuestión en principio planteada por la Diputación de Burgos.»

Que parte del personal temporero o eventual del Hospital y Manicomio, con los mismos sueldos asignados que tienen en la actualidad, pasen a percibir sus haberes con cargo a las economías que se producen en las partidas para el pago de enfermeros y vigilantes de plantilla, hasta cubrir su total importe; entendiéndose que puede ser aplicado mayor número de vigilantes temporeros que los existentes en plantilla por ser los sueldos de estos últimos mayores que los del personal eventual o temporero.

Que la cantidad de 90 pesetas para el abono de dietas devengadas por los Vocales del Tribunal contencioso-administrativo en el mes de Diciembre de 1938, y ascendiendo la cantidad que les corresponde percibir a 180 pesetas, según certificación expedida por el Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de fecha 27 de Diciembre de referido año, la diferencia existente de 90 pesetas, se aplique a la partida 17 del presupuesto vigente.

Que se aplique a la partida 17 del presupuesto vigente, la partida de 88 pesetas que ha de abonarse a doña Dolores Fraile, esposa de don Julio Negueruela, en concepto de subsidio pro combatiente.

Abonar a doña Isabel Vaquero, viuda del caminero don Francisco Pérez, 150 pesetas en concepto de economías que reparte esta Corporación con cargo a la cantidad dejada como reserva en el reparto total del cuarto trimestre del pasado año, y que el importe de los haberes de 25 días del mes de Mayo se aplique su importe de 105,94 pesetas con cargo a la partida 17 del presupuesto vigente, siempre que cumpla la viuda

los requisitos exigidos para su percepción.

Que se adquieran 10 toneladas de pulpa seca con destino al ganado vacuno del establo del Manicomio, con cargo a la partida 392 del presupuesto vigente.

Quedar enterada y que se publique en el «Boletín Oficial», a los efectos legales correspondientes, el estado general del movimiento de fondos habido en 18 de Febrero con el siguiente resumen: operaciones contables pesetas 4.263.059,75, operaciones extracontables 82.635,85, total existencias 4.345.695,60 pesetas.

Nombrar vigilante del Manicomio provincial con carácter transitorio a don Salvador Blanco, con el haber consignado para estos cargos.

Hacer la suscripción por un año de tres ejemplares, con destino a Secretaría, Intervención y Archivo, de la revista de Organización y Acción Sindical de la Cens.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, y, en su virtud, abonar la diferencia de los gastos habidos con motivo de la fiesta del Hogar del Herido, que asciende a 527,50 pesetas, y para los que la Diputación acordó contribuir con la cantidad de 300 pesetas.

Aprobar, por unanimidad, las manifestaciones del señor Presidente, haciendo constar que como consecuencia de una entrevista con el señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, se ha convenido se dé el premio del 5 por 100 de la recaudación de cédulas personales de dicha provincia al Agente encargado de la misma, ya que la participación asignada con anterioridad era reducida por el pequeño cargo que supone y el mucho trabajo que representa; y que se comunique al señor Jefe de Cédulas personales de Valladolid y a la Diputación madrileña.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 6 de Marzo de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 866

Ataquines

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan expuestas al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Ataquines, 10 de Marzo de 1939.—El Alcalde, *Teófilo García*.

Núm. 864

Fresno el Viejo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones oportunas.

Fresno el Viejo, 10 de Marzo de 1939.—El Alcalde, *L. Sergio Rodríguez*.

Núm. 828

Pedrosa del Rey

Don Regino Medrano Berceuelo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 4 de Marzo de 1939.—Regino Medrano.

Núm. 829

Pedrosa del Rey

Dod Teodoro Gutiérrez Almedro, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 4 de Marzo de 1939.—Teodoro Gutiérrez.

Núm. 822

La Pedraja de Portillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con

arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 4 de Marzo de 1939.—El Presidente, *Calixto Méndez*.

Núm. 842

Pesquera de Duero

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para la formalización del reparto, por el presente se invita a todas las personas sujetas a contribuir, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días las relaciones juradas de sus utilidades; bajo el apercibimiento que, de no realizarlo, serán estimadas por las Comisiones, teniendo en cuenta los documentos administrativos.

Pesquera de Duero, 6 de Marzo de 1939.—El Alcalde, *Julio Castaño*.

Núm. 875

San Miguel del Pino

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1938, se exponen al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

San Miguel del Pino, 11 de Marzo de 1939.—El Presidente, *Edesio Díez*.

Núm. 847

Torre de Peñafiel

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quin-

ce días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Torre de Peñafiel, 7 de Marzo de 1939.-El Alcalde, Eloy Arribas.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Pollos.
Villacid de Campos.

Núm. 854

Tudela del Duero

Durante los días 14, 15 y 16 del corriente mes de Marzo, de ocho de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año y de este término municipal, haciéndose saber que pasados estos días pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 31 de citado Marzo en el domicilio del recaudador, Plaza de San Miguel, número 9, Valladolid, durante las horas de cobranza.

Tudela de Duero, 7 de Marzo de 1939.-El Alcalde, Angel López.

Núm. 874

Villabragima

Don Eradio Martín Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

Herederos de Pedro Valdivieso.
D. Luciano Martínez.
D. Pio Mateo.
Hijo de Modesto Carro.

Parte personal

D. Eustaquio Valdivieso.
D. Antonio Patricio.
Hijo de Cecilio Yáñez.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de contribuyentes del citado reparto.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 489 y la Real orden de 7 de Enero de 1924, para general conocimiento.

Villabragima, 10 de Marzo de 1939.-Eradio Martín.

Núm. 862

Villafrechós

Los contribuyentes de este término en el padrón de edificios y solares que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, pueden presentar durante el mes de Marzo actual, las instancias de variación en su riqueza, acompañadas del documento en que conste se ha satisfecho el impuesto de derechos reales y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 10 de Marzo de 1939.-El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 863

Villafrechós

Por renuncia voluntaria se halla vacante el cargo de guarda destinado a la vigilancia y custodia de heredades de este término, con el sueldo anual consignado en presupuesto de mil cincuenta pesetas.

Y para su provisión interinamente, se anuncia al público dicha vacante con el fin de que puedan solicitar el expresado cargo durante el plazo de quince días.

Villafrechós, 10 de Marzo de 1939.-El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 843

Villagarcía de Campos

Fijadas por la Comisión de este Ayuntamiento, las cuentas municipales, correspondientes al pasado ejercicio de 1938, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que todos los vecinos del término puedan examinarlas y presentar las reclamaciones y observaciones que crean pertinentes.

Villagarcía de Campos, 8 de Marzo de 1939.-El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 870

Zaratán

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más pueden ser examinadas las relaciones de altas y bajas por los interesados e impugnadas mediante el oportuno recurso para ante el señor Jefe provincial de Estadística, previo informe del Ayuntamiento.

Zaratán, 11 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 860

VALORIA LA BUEEA

Don Teodomiro Blanco Díez, accidental Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 37 de 1934, sobre lesiones, contra Agustín Coca Sahagún, vecino de Trigueros del Valle, y para hacer efectivos los créditos reconocidos a favor del Estado que ascienden a trescientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se saca a pública subasta la finca embargada, sita en término de Trigueros del Valle, y que se describe en la forma siguiente:

Una viña al pago de Valdeatina, de mil quinientas cepas de cabida; que linda al Norte, con otra viña de Victoria Aguado; Sur, otra de herederos de Toribio Paredes; Este, con tierra de José Valentín, y Oeste, con otra de Miguel Duque, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que esta subasta se halla exceptuada de la suspensión dispuesta por el Decreto-ley de 1.º de Diciembre de 1936, por lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto-ley de 21 de Septiembre de 1937, por tratarse de créditos a favor del Estado.

La subasta, que es primera, se celebrará el día 13 de Abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para tomar parte en la

misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; previniéndose que no existen títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valoria la Buena, a uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal.-Teodomiro Blanco.—El Secretario, José Sánchez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo prevenido en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Zúñiga, 22, siendo el orden del día:

Presentación, para su aprobación o reparos, de la Memoria y Balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1938.

Valladolid, 14 de Marzo de 1939.—El Presidente, José Antonio de la Cuesta.—El Secretario, Esteban Valverde.

59

PÉRDIDA

de una galga negra, con una pinta blanca en el pecho: atiende por «Ina»; se ruega su devolución en Recondo, letra P, Sidonio García, Valladolid.

60

PÉRDIDA

de un perro Seter, moteado blanco y negro y fuegos en la cara; en el collar lleva una inscripción y su domicilio, Labradores, 69, principal, izquierda; se ruega la devolución inmediata.

61

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial